CONTRATO 01/13

En la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Santa Rita**, representada en este acto por el Intendente Municipal Concepción Rodríguez A., con Cédula de Identidad Civil Nº 519.890.- y Edgar Feltes Aranda, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.277.965.-, y por la otra la empresa del Sr. **Herculano Cristaldo**, con **RUC 520.607 - 3** domiciliado en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto " **LAS PARTES** " e, individualmente, " PARTE ", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING Y CEREMONIAL PARA AGASAJOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD por el precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 01/13 "Servicios de Catering y Ceremonial para Agasajos"** cuyas características se encuentran definidas en la Carta Invitación de la MUNICIPALIDAD.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Condiciones Especiales del Contrato,
- Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de Cantidades preparadas por la contratante,
- Condiciones Generales del Contrato,
- La Oferta y la lista de Precios Unitarios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está prevista en la Ordenanza **09/11**, correspondiente al Subgrupo 280, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Rita.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.878/2013

3. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 01/13 " Servicios de Catering y Ceremonial para Agasajos "** convocado por la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada por la Resolución Nº 077/13 de fecha 15 de febrero de 2.013.-

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de éste Contrato es de 10 (diez) meses a partir de la firma del contrato.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LAS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio total a pagar son guaraníes **97.450.000.- (noventa y siete millones cuatrocientos cincuenta mil)**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	*Código de Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Precio Unitario IVA incluído*	*Precio Total IVA incluido*
1	90151802-006	Alquiler de Sillas	Eventos			Unidad	550	5.000	2.750.000
2	90151802-007	Alquiler de Bandejas	Eventos			Unidad	100	5.000	500.000
3	90151802-004	Alquiler de Manteles, cubremanteles y servilletas	Eventos			Unidad	60	10.000	600.000
4	90151802-010	Alquiler de cubiertos (cuchillo, tenedor, cuchara)	Eventos			Unidad	550	7.000	3.850.000
5	90151802-015	Alquiler de platos	Eventos			Unidad	550	5.000	2.750.000
6	90151802-020	Alquiler de tablón	Eventos			Unidad	60	5.000	300.000
7	90151802-011	Alquiler de vasos	Eventos			Unidad	550	5.000	2.750.000
8	90151802-035	Servicios de Decoraciones com Entretelados, Banderas, Banderines y Escarapelas	Eventos			Unidad	4	6.000.000	24.000.000
9	90151802-035	Servicios de Decoraciones com Entretelados, Decoración de Escenario.	Eventos			Unidad	6	1.475.000	8.850.000
10	90101603-999	Servicios de Almuerzo/Cena	Eventos			Unidad	550	74.000	40.700.000
11	90101603-006	Gaseosa de 300 ml.	Eventos			Unidad	1000	7.000	7.000.000
12	90151802-029	Grupos Musicales Folklóricos Nacionales en Homenaje a la Patria.	Eventos			Unidad	1	3.400.000	3.400.000
			TOTAL						97.450.000

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
La entrega de éstos servicios se llevará a cabo los días festivos en homenaje a los Profesores y Trabajadores; en homenaje a la Patria 14 y 15 de Mayo; en homenaje a la Santa Patrona de la ciudad de Santa Rita en el mes de mayo y un brindis al culminar el año lectivo.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051)
No se establece anticipo en el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
No se establece anticipo en el presente contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). .
Las multas por atraso será: *1* % por semana. .

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rita, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero de 2.013.-

Herculano Cristaldo
RUC 520.607 - 3

Concepción Rodríguez A.
Intendente Municipal

Luz Marina Cardozo
Secretaria General Interina